

V .NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6.

1. El pago de la tasa deberá efectuarse cuando se solicite el servicio sin cuyo requisito no se efectuará el referido servicio.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

3. Las normas de gestión a que se refiere este capítulo tendrán carácter supletorio cuando existan convenios de colaboración con entidades o instituciones con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la tasa o los procedimientos de liquidación o recaudación.

VI .INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el BOC, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

ANEXO

Por utilización del Campo de Fútbol

- 12 euros/ hora o fracción sin luz.
- 18 euros/ hora o fracción con luz.

Potes, 31 de diciembre de 2006.—El presidente de la Mancomunidad, José Fernando Puertas Guerra.

07/338

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 9 de enero de 2007, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y concordantes del RD. 2568/86, se ha procedido a delegar en el teniente de alcalde don Juan Carlos Güemes Gregorio las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía para el período comprendido entre los días 10 y 25 de enero de 2007, ambos inclusive y, en su caso, hasta su reincorporación.

Ajo, 9 de enero de 2007.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.

07/340

_____ 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS _____

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de

Paz Titular de este Municipio de Santiurde de Toranzo, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento Número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se concede un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que todos aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en el Reglamento antes citado y Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, presenten las instancias correspondientes en estas oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiurde de Toranzo, 29 de diciembre de 2006.—El alcalde, Aniceto Pellón Rodríguez.

07/200

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Comarcal Sierrallana, de Torrelavega, de rectificación de la adjudicación del concurso de suministro de reactivos varios por técnica manual.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Hospital Comarcal "Sierrallana".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: HS 2006-1-37.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos varios por técnica manual.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 27.259,96

1. Adjudicación.

Donde dice :

- Empresa: Biomerieux, S.A.
- NIF: A28664589.
- Nacionalidad: Española.
- Importe (euros): 175,36 euros.

2. Debe decir:

- Empresa: Biomerieux, S.A.
- NIF: A28664589.
- Nacionalidad: Española.
- Importe (euros): 317,80 euros.

Torrelavega, 28 de diciembre de 2006.—El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por Delegación, según Resolución de 9 de julio de 2002 (BOC de 17), el director gerente del Hospital Comarcal "Sierrallana", Ángel Alzueta Fernández.

07/249

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el mantenimiento de equipos de anestesia y monitores Datex Ohmeda en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.